

## CFE GENERACIÓN VI EPS INTRODUCCIÓN

### I. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA

#### **CFE Generación VI, Empresa Productiva Subsidiaria (EPS)**

CFE Generación VI, Empresa Productiva Subsidiaria, (en adelante “La Empresa” o “Generación VI”) es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (en adelante “CFE” o “CFE Corporativo”), con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del ACUERDO por el que se crea CFE Generación VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 29 de marzo de 2016; así como de conformidad con la estricta separación legal de la CFE establecida por la Secretaría de Energía, y está sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (“Ley CFE”) publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

CFE Generación VI tiene por objeto generar energía eléctrica en el territorio nacional mediante el uso de cualquier tipo de tecnología, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica (“LIE”), excepto por la prestación del servicio de suministro eléctrico. Generación VI podrá representar, total o parcialmente, a las centrales eléctricas en el Mercado Eléctrico Mayorista (“MEM”) que tenga a su cargo, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros.

#### **Antecedentes de creación de la Empresa**

La Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, es una institución mexicana con domicilio en México que fue creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal por Decreto del Congreso de la Unión el día 14 de agosto de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de ese mismo año.

Desde su creación, el objeto de la CFE ha sido el prestar el servicio público de energía eléctrica en México, consistente en generar, transformar, transmitir, distribuir y abastecer de energía eléctrica a la población mexicana.

El 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley CFE, que entró en vigor el 7 de octubre de 2014 y dispone la transformación de la CFE en Empresa Productiva del Estado (EPE).

A partir de que se transforma en una EPE su objeto es prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del Estado. Así mismo, la CFE lleva a cabo las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, importación, exportación, transporte, almacenamiento y compra-venta de gas natural, entre otras actividades.

#### **Estricta separación legal**

El 11 de enero de 2016 la Secretaría de Energía publicó en el DOF los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (“TESL-CFE”) que observó la Comisión Federal de Electricidad para realizar actividades de Generación, Transmisión, Distribución,

Comercialización y Proveeduría de Insumos Primarios, y para que su participación en los mercados sea de manera independiente a través de cada una de las unidades en que se separe, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

Adicionalmente, los TESL-CFE en su numeral 2.2.2 establecen mecanismos obligatorios de separación legal, operativa y contable, por medio de los cuales se garantiza que las empresas de generación, como empresas independientes, no compartan información entre sí y participen de manera independiente en los mercados.

### **Creación de Generación VI**

Con fecha 29 de marzo de 2016, se emitieron en el DOF, los acuerdos de creación de CFE Generación VI EPS, que tiene por objeto generar energía eléctrica en el territorio nacional mediante el uso de cualquier tipo de tecnología, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la LIE”, excepto por la prestación del servicio de suministro eléctrico. Generación VI podrá representar, total o parcialmente, a las centrales eléctricas en el (“MEM”) que tenga a su cargo, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros.

### **Eventos relevantes**

Que con fecha 24 de mayo de 2019, mediante Oficio No. DG/131/2019, se sometió a consideración la propuesta para la reasignación de activos y contratos de generación de las EPS IVI.

Los objetivos de la reorganización de activos y contratos de generación fueron:

- Mejorar la eficiencia operativa y administrativa de cada empresa regional, en función de la organización previa a la entrada en vigor de los Términos para la Estricta Separación Legal de CFE.
- La regionalización operativa de los activos de las centrales hidroeléctricas se agrupa privilegiando las cuencas comunes, a fin de garantizar la seguridad, el manejo óptimo del recurso hidráulico, y de los embalses.
- Por confiabilidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), se decide concentrar las Unidades Móviles de Emergencia en la Subdirección de Negocios No Regulados, para garantizar la toma de decisiones de forma expedita y la pronta movilización de activos, según las necesidades del SEN en las diversas regiones del país.

Con base en lo anterior, se presenta el nuevo portafolio de centrales que integran a la empresa productiva subsidiaria de C.F.E. Generación VI, a partir del 1º de enero de 2020, conforme al diario oficial de la federación que publica la secretaría de Energía con fecha 25 de noviembre de 2019:

No.	Central
1	C.H. Manuel Moreno Torres (Chicoasén)
2	C.H. Malpaso
3	C.H. Belisario Domínguez (Angostura)
4	C.H. Ángel Albino Corzo (Peñitas)

## CUENTA PÚBLICA 2022

---

No.	Central
5	C.H. Temascal
6	C.H. Mazatepec
7	C.H. Tuxpango
8	C.H. Chilapan
9	C.H. José Cecilio del Valle
10	C.H. Camilo Arriaga (El Salto)
11	C.H. Minas
12	C.H. Encanto
13	C.H. Bombaná
14	C.H. Tamazulapan
15	C.H. Schpoiná
16	C.H. Ixtaczoquitlán
17	C.H. Texolo
18	C.H. Electroquímica
19	C.H. Micos
20	C.T. Pdte. Adolfo López Mateos (Tuxpan)
21	C.T. Mérida II
22	C.T. Lerma
23	C.T. Felipe Carrillo Puerto (Valladolid)
24	C.C.C. Poza Rica
25	C.C.C. Dos Bocas
26	C.C.C. Felipe Carrillo Puerto (Valladolid)
27	C.G. Humeros
28	C.TG. Nizuc
29	C.TG. Cancún
30	C.TG. Chankanaab
31	C.TG. Xul-Ha
32	C.TG. Ciudad del Carmen
33	C.TG. Mérida II
34	C.C.I. Hol-Box
35	C.E. La Venta

No.	Central
36	C.E. Yuumil'iik

## II. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

### Misión

En lo referente a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI (CFE Generación VI), se tiene por objeto generar energía eléctrica mediante la mejor tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica; fungiendo como representante del total de las centrales eléctricas asignadas en el Mercado Eléctrico Mayorista con el fin de generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

### Visión

Convertir a la Empresa Productiva Subsidiaria Generación VI en una empresa altamente rentable, con procesos continuos de desarrollo de su capital humano e innovación tecnológica que le permita incursionar en nuevos modelos de negocio.

### Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos serán similares para algunas de las EPS de Generación. Estos 3 objetivos son transversales y establecen un marco sobre las prioridades definidas para las generadoras propias:

- Ser una EPS rentable, creando valor económico para la nación y cumpliendo con el mandato de ser una EPE.
- Optimizar los activos de generación, lo que implica la correcta administración del portafolio de centrales eléctricas, considerando la optimización de diferentes elementos clave: capacidad, inversión y operación.
- Participar en el Mercado Eléctrico Mayorista compitiendo de manera independiente y en todo momento maximizando márgenes de utilidad con el posicionamiento de sus productos y servicios.

Autorizó

Ing. Agustín Ildefonso Herrera Siller  
Director General EPS VI

Elaboró

L.C. Juan Romero Susunaga  
Subgte. Reg. de Administración, Finanzas y  
Recursos Humanos EPS VI